HOSPITAL RUBÉN Cruz Vélez E.S.E.	INVITACION A CONTRATAR	Código: RE-DEJU-019 Versión: 3 Fecha de Aprobación 09/05/2023 Fecha de Actualización 26/08/2026

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Dirigido a: MEDSUPPLY COLOMBIA SAS

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Que conforme con la necesidad que presenta la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, de manera atenta se invita a presentar propuesta para celebrar el contrato de suministro.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico y técnico que se relacionan en el estudio previo, los mismos debe dirigirlos a la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez y presentarlos a la oficina Jurídica, ubicada en la Calle 20 No. 14-45 Tuluá, Valle.

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto:	Suministro oportuno de los medicamentos, insumos hospitalarios y material médico quirúrgico requeridos de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez de conformidad con la resolución 1511 de 2026.
Descripción del Servicio (Actividades a contratar):	1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Entregar los medicamentos, insumos hospitalarios dispositivos médicos y material medio quirúrgicos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital. 3) Cumplir con la regulación de los precios de medicamentos e insumos hospitalarios del mercado farmacéutico colombiano. 4) Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. 5) Verificar que los medicamentos e insumos hospitalarios que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente. 6) Verificar que los medicamentos e insumos hospitalarios tengan la fecha de vencimiento (día, mes, año), la cual no podrá ser inferior a un (1) años contados a partir de la fecha en que sean entregados al HOSPITAL. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil. 7) Presentar informe al Gerente del HOSPITAL, según requerimiento del supervisor del contrato. 8) Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana, especialmente lo que establecen la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1429 de 2010 y el decreto 2789 de 2013. 9) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 10) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.

11) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12) Cambiar los medicamentos e insumos hospitalarios que estén próximos a vencerse, por igual medicamento, siempre y cuando se provean medicamentos e insumos hospitalarios con fecha de vencimiento de dos (2) años de caducidad y para el evento de los medicamentos e insumos hospitalarios que tengan una vida útil corta al menos de un 90%.

13) Cambiar los medicamentos e insumos hospitalarios que evidencien algún tipo de mala calidad o avería al momento de la entrada al Almacén del Hospital

14) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los medicamentos e insumos hospitalarios cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

15) Los medicamentos e insumos hospitalarios entregados deben contener A. Número de Lote: Los medicamentos e insumos hospitalarios deben tener el N° de Lote; B. Registro Sanitario: Los medicamentos e insumos hospitalarios deben tener vigentes el Registro Sanitario y Certificado de Bunas Prácticas de Manufactura durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar. C. Empaque Comercial: Los medicamentos e insumos hospitalarios deben ser entregados en su respectivo empaque comercial. D. Marcación de Medicamentos: Los medicamentos e insumos hospitalarios entregados a la E.S.E. deberán estar marcados con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos

16) Recibir los medicamentos e insumos hospitalarios en devolución: Por expiración: Cuando éstos sean suministrados y alcancen a ser consumidos antes de la fecha de vencimiento, el CONTRATISTA se obliga a recibirlo en calidad de devolución. Por medidas sanitarias: Igualmente, el CONTRATISTA, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Rubén Cruz Vélez o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El CONTRATISTA se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para Empresa Social del Estado Rubén Cruz Vélez en el punto donde fueron entregados.

17) Dar cumplimiento con lo normado en los Decreto 4725 de 2005, 677 de 1995 y las demás normas que la adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica mediante los procedimientos determinados por la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.

18) Cuando se considere pertinente, la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento.

19) Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos hospitalarios que hacen parte del presente contrato.

	20) Contar con un Químico Farmacéutico, durante la vigencia del contrato. 21) Contar con un Regente en Farmacia, durante la vigencia del contrato. 22) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMET. 23) Dar estricto cumplimiento a las normas relacionadas con los requisitos y obligaciones que, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Decreto 1072 de 2015, así como en la legislación que lo complemente, modifique o sustituya.
Lugar de Ejecución:	Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato de suministro será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
Valor del Contrato:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($454.769.888) M/CTE, incluido IVA y demás tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Presupuesto Oficial (CDP):	20260468
Fechas:	Cierre: 30 de septiembre de 2026 Evaluación: 30 de septiembre de 2026
Documentos:	1. Oferta. 2. Fotocopia Certificado de existencia y representación legal. 3. Formato único hoja de vida. 4. Fotocopia Cédula persona natural o Representante Legal. 5. Diplomas, soportes de estudios (Según requisitos de educación y conocimiento) 6. Declaración de bienes y rentas. Ley 2013 de 2019 7. Tarjeta profesional o Matrícula Profesional (Cuando aplique, presentar copia legible de la tarjeta profesional o matrícula profesionales correspondiente a la profesión o actividad objeto del contrato.) 8. Consulta Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios (según corresponda) 8.1. ReTHUS – Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud 8.2. COPNIA Profesiones de ingeniería, afines y auxiliares 8.3. CNDJ / SIRNA – Abogados Certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de vigencia de la tarjeta profesional 8.4. Junta Central de Contadores 8.5. OTRAS PROFESIONES REGULADAS 9. Certificados de experiencia en el objeto del contrato. 10. Examen médico ocupacional (Exp.no mayor a 3 años) (Prestación de servicios persona natural) 11. Situación Militar (hombres menores de 50 años). 12. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT). 13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y R.L / persona natural. 14. Certificado de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal/ persona natural. 15. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional). 16. Registro Nacional de Medidas correctivas. 17. Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (PONAL). 18. Certificado del Portal de Anticorrupción (PACO). 19. Certificado REDAM. 20. Certificado de afiliación (EPS, Pensión, ARL Parafiscales (cuando aplique). 21. Conocimiento de clientes y usuarios SARLAFT.

	22. Certificación bancaria.
Documentos técnicos y experiencia:	Presentar copia de contratos o certificados que acrediten la experiencia en el objeto del contrato.
Propuesta técnica y económica:	El proponente deberá presentar su oferta dirigida al Hospital Rubén Cruz Vélez, asegurándose de que cumpla con todos los requerimientos establecidos en los estudios previos.
INVITA:	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	**JULIAN ALBERTO VALDEZ MARTINEZ**
CARGO	**GERENTE**
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
QUIEN ELABORÓ:	**YINA MARCELA QUINTERO GRANADA**
CARGO	**BIENES Y SERVICIOS**